REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Resolución Exenta N° 20260900135

Temuco, 25 de Agosto del 2026

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Áridos Luis Marcelo Gallardo E.I.R.L.**" (en adelante, el "Proyecto") ingresado por el señor Luis Marcelo Gallardo Orellana, en representación de Áridos Luis Marcelo Gallardo Orellana E.I.R.L. (en adelante, el "Titular"), con fecha 18 de agosto de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.

2. La carta S/N**,** de fecha 24 de agosto de 2026, remitida por el señor Luis Marcelo Gallardo Orellana, en representación de Áridos Luis Marcelo Gallardo Orellana E.I.R.L.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los artículos N° 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación; y las demás normas aplicables al proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 24 de agosto de 2026, el señor Luis Marcelo Gallardo Orellana, en representación de Áridos Luis Marcelo Gallardo Orellana E.I.R.L., manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental Extracción de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Áridos Luis Marcelo Gallardo E.I.R.L.**" en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "SEIA").

2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución*

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169422822

consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)".

3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico* (énfasis agregado)".

4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

   Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

   Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción de Áridos Luis Marcelo Gallardo E.I.R.L.**", ingresado por el señor Luis Marcelo Gallardo Orellana, en representación de Áridos Luis Marcelo Gallardo Orellana E.I.R.L., poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Firmado por: Berta HaydÃ©e Hott Alvarado
Fecha: 25/08/2026 09:33:13 CLT

BERTA HAYDÉE HOTT ALVARADO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169422822

DRL/MMU

Distribución:

ARIDOS LUIS MARCELO GALLARDO ORELLANA E.I.R.L. (Titular)

CC:
Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)
Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Extracción de Áridos Luis Marcelo Gallardo E.I.R.L.
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2169422822